

## **ACTA SESION EXTRAORDINARIA N° 18**

### **CONCEJO MUNICIPAL**

DALCAHUE, 29 de Octubre de 2014

Cuando son las 15:00 horas del 29 de Octubre se da inicio a la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, la que es presidida por el Sr. Juan Alberto Pérez Muñoz , Alcalde de la Comuna y cuenta con la asistencia de los concejales, señores:

JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN

CARLOS ROBERTO CARDENAS BAHAMONDE

MARIA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMAN

SERGIO YUNGER BAHAMONDE

LEONARDO PATRICIO ALARCÓN PUALUAN

La Tabla a tratar, comprende:

- 1.- PROPUESTA MODIFICACIÓN ORDENANZA MEDIOAMBIENTAL.
  - 2.- PROPUESTA MODIFICACIÓN ORDENANZA DE ASEO Y FIJACIÓN TARIFA DE ASEO.
  - 3.- PRESENTACIÓN VOTACIÓN PROPUESTA SUPLEMENTACIÓN Y MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.
- 1.- PROPUESTA MODIFICACIÓN ORDENANZA MEDIOAMBIENTAL.

Señala el Alcalde que la presente Modificación ha sido revisada en varias reuniones internas, con la participación de Organizaciones, Concejales y funcionarios municipales.

Indica además, que un tema relevante es que la Ordenanza debe tener congruencia con la Ley N° 18.395 Orgánica Municipal y la Ley N° 19.300 Gral. De Medio Ambiente y la Ley N° 20.417.

Señala la concejal Villegas que el Art. 9° de la Ordenanza no está modificado con los alcances que se hicieron en la reunión de trabajo pasada.

Complementa el concejal Hijerra que en la reunión de trabajo, la abogada coincidió que la redacción del art. N° 9 no estaba bien, por lo que se debía modificar, además se trato sobre la tenencia de mascotas, donde la participación de la Agrupación Darwin fue fundamental para incorporarlo en la Ordenanza.

La concejal Villegas sugiere que por un tema de Control, que las denuncias sean ingresadas en la Oficina de Partes, para tener mayor orden.

Finalmente el Artículo 9° queda como sigue:

*“La I. Municipalidad de acuerdo a la ley, de base del medioambiente ante la implementación de proyectos o actividades definidos al interior de su comuna podrá exigir a toda persona natural o jurídica, pública o privada, el cumplimiento de los artículos 10° y 11° de la misma ley, esto es, la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) y/o Estudio de Impacto Ambiental aprobado por la autoridad ambiental competente, previo al otorgamiento de los permisos y/o patentes respectivas”.*

Don Luís Iglesias se refiere al tema de la contaminación acústica, lo cual está incluido en el art. 11°.

Referente al ordenamiento del borde costero, se está trabajando con la ONG Secpan, lo cual queda reflejando en el Art. 18° de la Ordenanza.

*“Para la protección, conservación y preservación de los humedales costeros ubicados dentro de los límites de la comuna, ya sea que se encuentren en terrenos fiscales o en bienes nacionales de uso público, se prohíbe cualquier tipo de alteración ambiental que sea externalizada en el territorio comunal, tales como:*

- 1. Actividades que produzcan cualquier tipo de contaminación del aire*
- 2. Actividades que produzcan cualquier tipo de ruidos molestos*
- 3. Actividades que produzcan vertidos sólidos y líquidos de cualquier naturaleza que afecten la calidad de las aguas superficiales que alimentan y mantienen el funcionamiento del humedal.*
- 4. Las quemas no autorizadas de todo tipo de productos desechos, residuos o de vegetación que resulten incompatibles con la conservación del humedal*
- 5. El ingreso o abandono de animales domésticos y ganaderos en inmediaciones de los humedales costeros*
- 6. El ingreso y tránsito de cualquier tipo de vehículos motorizados por zonas no habilitadas y debidamente autorizadas por la autoridad marítima.*

El alcalde se refiere a lo señalado en el punto 4 del Art. 18°, comenta que se harán las gestiones para prohibir en su totalidad las quemas forestales, que no sea considerado un elemento de limpieza.

En otro tema, el concejal Hijerra hace mención a ciertos locales que funcionan en el centro de la comuna, como lo es el Casino Club de Rodeo, edificio que no cuenta con un sistema acústico para que no se emanen tantos ruidos al realizar los eventos

bailables, señala que hoy en día el lugar esta rodeado de poblaciones, por lo que debería hacerse una visita al lugar y ver la situación de ruidos molestos.

Agrega la concejal Villegas, hace mención al Art. 19°, señala que le preocupa quien será la persona que haga cumplir la Ordenanza, ya que solo la municipalidad cuenta con un Inspector Municipal, el principal problema se producirá los fines de semana.

Señala el Alcalde que la lógica es entrega una copia de la ordenanza a todo los locales que realizan eventos bailables, para que estén en conocimiento de las cláusulas.

Acota la concejal Villegas que como la Ordenanza será aplicada por Carabineros, es ideal ver con la Institución la manera en como se aplicara.

El concejal Hijerra da lectura al Art. 19°, sobre contaminación acústica.

Indica que que lo señalado en la letra 2) *Música Proveniente de fiestas públicas y/o privadas. Excepcionalmente podrán realizarse estas Actividades las que deberán previamente ser autorizadas por el Municipio, en las cuales se señalara una hora de inicio y una hora de término, la cual será determinada por la Ilustre Municipalidad e informada a la comunidad. Tales actividades no podrán sobrepasar los niveles máximos permitidos de emisión sonora que están establecidos en el Decreto 38 del Ministerio de Medio Ambiente del año 2011.*

Acota el concejal que para que la Municipalidad pueda autorizar las fiestas, debe comprobar que cumpla con el tema acústico, ya que de lo contrario se responsabiliza a la Municipalidad.

Señala el Alcalde que debe incorporarse en el Decreto de Autoriza Beneficio Bailable que debe cumplir con lo señalado en el Decreto 38 del Ministerio de Medio Ambiente del año 2011.

El Sr. Iglesias indica que se incorporó Respecto a del control y tenencia de mascotas, se amplia el Artículo 42°: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue fomentará la educación hacia la comunidad tendiente al cuidado y tenencia responsable de mascotas; propiciando las campañas a nivel local en conjunto con las distintas organizaciones dedicadas a este ámbito, tanto públicas como privadas.-

***Se somete a votación la Modificación Ordenanza Medioambiental, siendo aprobada por todos los señores concejales, con las consideraciones expuestas.***

## 2.- PROPUESTA MODIFICACIÓN ORDENANZA DE ASEO Y FIJACIÓN TARIFA DE ASEO.

La Sra. Roxana Cárcamo Directora de Administración y Finanzas, junto con la Sra. Lilian Lagos Sandoval Encargada de Rentas y Patentes, presentan propuesta de modificación a la Ordenanza de Aseo y Fijación Tarifa de Aseo.

Se ha modificado el Art. N° 5, quedando expreso que la tarifa de aseo será determinada anualmente por la Dirección de Administración y Finanzas en coordinación con la Oficina de Medioambiente, ya que actualmente llevan el servicio de aseo a su cargo.

También se modificó la fecha en que es sometida a votación del Alcalde y Concejo Municipal quedando para ser presentada antes del 15 de Diciembre.

Consulta el concejal Hijerra que información debe presentar la Oficina de Medioambiente para el cálculo de la tarifa de aseo. Ante ello, la DAF explica que deben presentar registro de gasto de combustible, mantenimiento y reparación en camiones, horas maquinas en el vertedero, litros de basura recogida en la comuna, informar una vez al año a la Unidad de Rentas y patentes quienes se exceden en la cantidad de basura (sobre 200 litros anual).

Señala el concejal Hijerra que en vista que el Sr. Luís Iglesias trabaja solo en el tema, se debería generar un sistema de control permanente, sistematizar la cantidad de basura recolectada, lo cual puede ser llevado por el chofer del camión.

Añade la Secretaria Municipal que se puede implementar una planilla donde el Chofer lleve un registro de las recolecciones, lo cual pueda ser controlado cada cierto tiempo, para saber si la información proporcionada es fidedigna.

Informa la DAF que la información se necesitara cuando se carguen las patentes en el mes de Junio, por ello se le dio un plazo al Sr. Luís Iglesias para entregar la información el mes de mayo del próximo año.

Señala la concejal Villegas que no esta considerado dentro de los gastos de personal al Sr. Willaume, ya que si se incluye a la secretaria administrativa. Explica la DAF que Jean Phillipe Williame solo trabaja en Medioambiente en el tema del Borde Costero, es el Sr. Iglesias quien se encarga de la recolección.

En el Art. 7 se le agregó que el número de predios y viviendas según informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Para el Art. 15 se modifico las excepciones que quedaran exentas de pago, previo acuerdo del Honorable Concejo Municipal, quedando como sigue:

- a) Los Beneficiarios de programas sociales (SUF, PASIS y los integrantes del pilar solidario)
- b) Los que tengan un puntaje Inferior a 8500 puntos de la Ficha de Protección Social
- c) Los que tengan un ingreso pér capita inferior al 2° Quintil
- d) En el caso de sitios eriazos, cuya tasación sea inferior a 35 U.T.M

Sugiere la concejal Villegas que se detalle el monto en la letra c), ante ello, la DAF le indica que no se puede incluir ya que el monto va cambiando.

Respecto a la rebaja del 50% del valor de la tarifa de aseo, se modifica lo siguiente:

- a) Los Jefes de hogar cuyo puntaje Ficha de Protección Social oscile entre 8500 y 11.734.-

En el Art. 18 referente a la extracción de escombros o residuos, se elimina la frase “de servicio”, y se incorpora “locales comerciales”.

Además se agrega que la Unidad de Medioambiente emitirá un informe anual, a más tardar en el mes de octubre de cada año, sobre aquellos que se encuentren en la situación detallada en el inciso anterior.

En el Art. 20 se cambia que se será la Unidad de Rentas y Patentes quien realizará las certificaciones.

En el Art. 21 una vez que el Concejo Municipal apruebe la tarifa anual de aseo se faculta a la Unidad de Rentas y Patentes para que proceda a dictar el Decreto Exento Municipal que fija dicha tarifa para el año siguiente.

El concejal Hijerra se refiere a los vendedores de la feria dominical, que dejan bastante basura tras sus ventas. Indica el Alcalde que ellos no tienen patente municipal, solo se podría abordar en hacer un aumento en el cobro de la tarifa, pero el próximo año se debe analizar.

***Finalmente, se somete a votación la Modificación a la Ordenanza que determina procedimiento para fijar tarifa de aseo Domiciliario, forma de cobro y exenciones, quedando la tarifa de aseo anual en \$25.095, siendo aprobado por todos los Señores Concejales.***

### 3.- PRESENTACIÓN VOTACIÓN PROPUESTA SUPLEMENTACIÓN Y MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Se somete a votación Memorandum N° 50 correspondiente a Modificación de Presupuesto, y transferencia de recursos a la Agrupación Juvenil Dalcahue por M\$200, y al Club Deportivo Chilenito de Mocopulli Bajo por M\$100, quedando aprobado como sigue:

#### 1.- MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO

<b>AUMENTA</b>		M\$
<b>21.04.004</b>	<b>Organizaciones Comunitarias (1)</b>	<b>300</b>
<b>TOTAL</b>		<b>300</b>
<b>DISMINUYE</b>		M\$
<b>22.04.001</b>	<b>Materiales de oficina (1)</b>	<b>300</b>
<b>TOTAL</b>		<b>300</b>

Solicita el concejal Hijerra que cuando se realice la entrega de recursos a organizaciones, éstas presenten un informe de lo ejecutado con los fondos.

No habiendo más que tratar, se pone término a la reunión cuando son las 16:30 horas.

**CLARA INES VERA GONZALEZ**

**SECRETARIA MUNICIPAL**

**JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ**

**ALCALDE DE LA COMUNA**